



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3594/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3594/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en su calidad de Directora Financiera Institucional del [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: *"Que el día 15 del mes de marzo del presente año, en esta Dirección se ha recibido nota fechada 7 del referido mes, suscrita por la Licda. [REDACTED] Gestor Responsable, en la que manifiesta que de acuerdo a los registros, este Ministerio [REDACTED] presenta una mora en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, más multas y recargos de períodos comprendidos entre el 31/07/1992 al 31/10/2001, que a la fecha ascienden a: US \$1,146.23, que corresponden a los Números Patronales [REDACTED] Se recibe nueva nota suscrita por la Licda. [REDACTED] Gestora de Cobros con el Vo. Bo. del Lic. [REDACTED] de dicho Instituto, en la que se nos hace de nuestro conocimiento, de una alternativa con exoneración de multas y recargos con un pago único, según el siguiente detalle: Monto de la Deuda \$1,146.23; MONTO A CANCELAR \$ 831.30; MONTO A EXONERAR \$ 314.93. Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del Art. 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa colaboración en el sentido se sirva informar los nombres de las personas que amparan los Números Patronales arriba indicados, o si estos pertenecen a Gobernaciones Departamentales, que en la época que este Ministerio denominaba Ministerio del Interior, y a que meses pertenecen los que supuestamente no se cancelaron y ni remitieron las respectivas cotizaciones; lo anterior a fin de previo a ver la pertinencia o no del pago reclamado, Art. 193 del Reglamento de la Ley AFI";* Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a través de la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura de la Sección Administración Cuentas por Cobrar, correo electrónico en la que remiten archivos conteniendo información de planillas y notas de cargo en mora, de acuerdo a los números



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

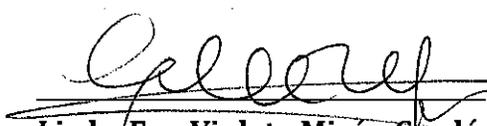
patronales proporcionados, las cuales contienen el detalle de los nombres y meses no cancelados.

Que según clasificación establecida por el área competente, la información de planillas está clasificada como confidencial y su acceso corresponde al titular de la información debidamente acreditado, siendo que en este caso, ha sido requerido por la Directora Financiera Institucional [REDACTED] para lo cual ha presentado copia simple del acuerdo número del Libro de Personal de ese Ministerio del mes de febrero de dos mil siete.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución; no obstante, se le advierte a la solicitante que previo al retiro de la misma, se le requiere presentar copia certificada del acuerdo número nueve relacionado en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**

